

Ciudad de México a 17 de agosto de 2023

## Ansley Insight

### **EE.UU. solicita el establecimiento de un panel de solución de controversias con México por maíz transgénico en el marco del T-MEC**

Exactamente a seis años de que arrancara la renegociación del TLCAN, la oficina del Representante Comercial de EE.UU. (USTR, por sus siglas en inglés) solicitó establecer un panel de solución de controversias contra México en el marco del capítulo 31 sobre solución de controversias del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) en virtud de las políticas agro-biotecnológicas de México.<sup>1</sup>

#### **Antecedentes**

La decisión de EE.UU. se produce luego de extensos periodos de diálogo entre las Partes, y de haber agotado la etapa de consultas técnicas y legales al amparo del T-MEC, con respecto a la amenaza que representa la posición de México al intercambio comercial de bienes agrícolas, particularmente de maíz genéticamente modificado (maíz amarillo) proveniente de EE.UU.

En marzo de 2023, el gobierno estadounidense solicitó a México la celebración de consultas técnicas en el marco del capítulo 9 sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) del T-MEC, para obtener una justificación sobre las medidas publicadas por este país en febrero de 2023 por medio de un decreto presidencial, que establece, entre otras disposiciones, restricciones a la importación de maíz amarillo.<sup>2</sup> Al no ser satisfactorio el periodo de consultas técnicas, y considerar que las medidas publicadas por México son incompatibles con el T-MEC, EE.UU. solicitó en junio de 2023 el inicio de consultas legales al amparo del capítulo 31 sobre Solución de Controversias. No obstante, las conversaciones tampoco fueron satisfactorias.

El día de hoy, transcurrido el plazo de consultas de 75 días previsto en el capítulo 31 para buscar una resolución a sus preocupaciones, considerando que no ha habido progreso al respecto, EE.UU. ha decidido solicitar el establecimiento de un panel de solución de controversias en el marco del T-MEC.

#### **El maíz transgénico, centro de la discusión**

De acuerdo con los argumentos presentados por EE.UU. en su solicitud para el establecimiento del panel, las medidas impuestas por el gobierno mexicano carecen de sustento científico y vulneran el acceso a mercados al (i) prohibir el uso de maíz amarillo para elaborar tortillas o masa en México; y (ii) ordenar a las agencias gubernamentales mexicanas sustituir de manera gradual el uso de este tipo de maíz en todos los productos de consumo humano y animal.

---

<sup>1</sup> Ver USTR. United States Establishes USMCA Dispute Panel on Mexico's Agricultural Biotechnology Measures. Disponible en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2023/august/united-states-establishes-usmca-dispute-panel-mexicos-agricultural-biotechnology-measures>

<sup>2</sup> Este decreto también establece restricciones a la importación de glifosato.

Previo al inicio de consultas, asociaciones agrícolas de EE.UU., como la Asociación Nacional de Cultivadores de Maíz y la Organización de Innovación Biotecnológica (BIO, por sus siglas en inglés) presionaron al USTR para iniciar un procedimiento de resolución de disputas bajo el T-MEC, al argumentar su objeción en relación con la naturaleza de los decretos y solicitar tomar medidas de cumplimiento sobre el tratamiento de la biotecnología agrícola en México. Además, funcionarios estadounidenses del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA, por sus siglas en inglés) mencionaron en diversas ocasiones que las disposiciones establecidas en el decreto de febrero 2023 amenazan con interrumpir el intercambio comercial agrícola bilateral.

Contrario a la posición de EE.UU. frente al tema, funcionarios mexicanos sostienen que las medidas impuestas no vulneran el comercio bilateral, y que, de iniciar un panel de controversias, México defenderá sus políticas agro-biotecnológicas.

### ¿Cómo afectan las medidas a EE.UU., y qué impacto tienen en México?

Para EE.UU. la medida tomada por México podría afectar directamente a las exportaciones de maíz amarillo, que alcanzaron en 2022, 4,996 millones de dólares (mdd) según cifras de Census Bureau; cuatro estados de la Unión Americana concentran el 80% de estas exportaciones: Kentucky (28%) Idaho (24%), Indiana (19%) y Iowa (10%). Para dimensionar esta cifra, en 2022 México importó de EE.UU. 28,730 mdd en bienes agroalimentarios, tan sólo el maíz representa el 17% de estas importaciones, así como el 12% de las importaciones mexicanas agroalimentarias procedentes del mundo (42,351 mdd).

Top 10 proveedores agroalimentarios de México

MDD	2018	2019	2020	2021	2022
Mundo	27,139	27,581	26,147	35,789	42,352
EE.UU.	19,109	19,441	18,759	25,255	28,730
Canadá	1,894	1,755	1,716	2,662	2,860
Brasil	481	897	677	1,134	1,833
Chile	569	590	535	673	941
China	609	549	519	772	911
España	441	455	398	542	733
Argentina	202	135	116	249	488
Perú	153	186	201	238	397
Guatemala	250	242	251	326	351
Países Bajos	253	245	228	271	317

Fuente: Consultores Internacionales Ansley con datos de Trademap 2023.

Principales exportadores de maíz (1005)

MDD	2018	2019	2020	2021	2022
Total	3,118	2,798	2,735	4,764	4,996
Kentucky	798	670	846	1,206	1,407
Idaho	497	685	315	758	1,186
Indiana	778	570	545	982	937
Iowa	182	223	268	556	515
Montana	435	385	430	590	445
Mississippi	268	134	158	442	289
Tennessee	78	59	99	118	80
Michigan	36	19	44	64	63
Virginia del Oeste	0	0	0	0	20
Carolina del Norte	0		3	4	14

Fuente: Consultores Internacionales Ansley con datos de Census Bureau, 2023.

Las implicaciones para México podrían venir en dos sentidos: primero, encarecería la importación de maíz amarillo genéticamente modificado para consumo humano y generaría incertidumbre para la industria pecuaria dado que la sustitución de abasto podría derivar en una potencial restricción a las importaciones. Por otro lado, en caso de que México pierda el panel y no se modifiquen estas políticas, se podrían eventualmente establecer represalias a las exportaciones nacionales.

### ¿Qué sigue?

- ❖ Al solicitar el establecimiento de un panel de solución de diferencias, las partes tienen hasta 15 días para conformar el panel (designación del presidente del panel y selección de panelistas).
- ❖ Una vez establecido el panel, el mismo tiene 150 días en principio para analizar el caso, deliberar, y emitir su informe preliminar.

- ❖ En caso de que el panel determine que existe violación a los compromisos del T-MEC, México tendría que poner sus medidas de conformidad con los compromisos previstos en el T-MEC, en la medida de su incompatibilidad. México y EE.UU. tendrán 45 días para tratar de llegar a un acuerdo en este sentido.
- ❖ De no llegarse a un acuerdo, EE.UU. podría tomar represalias en contra de México, las cuales serían por el monto del daño que determine el panel.
- ❖ Por lo anterior, existe la posibilidad de que en un periodo de entre 8 y 9 meses, el gobierno de EE.UU. decida imponer represalias contra México, en caso de que la resolución del panel le favoreciera, y no se llegara a una solución mutuamente acordada por las partes.
- ❖ De ser el caso, las potenciales represalias que aplicaría EE.UU. podrían afectar a diversos productos mexicanos de exportación cuyo destino es el mercado estadounidense, entre ellos, productos agroindustriales de gran éxito exportador, tales como tequila, aguacates, bayas (*berries*), cárnicos y cerveza.